



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CORAZONES VIAJEROS



MIGUEL AGUÍÑIGA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE TURISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII, 43 FRACCIONES I, II, XVIII Y XIX DE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 16 FRACCIÓN XII, 17, 18, 20 Y 50 BIS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 8 Y 9 FRACCIONES I Y IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Baja California 2022-2027, tiene como fin en su Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos.

Asimismo, prevé en el Componente 7.7.4 denominado “Turismo como Pilar de Desarrollo”, posicionar a Baja California como un destino turístico sostenible, competitivo y de vanguardia de acuerdo a las nuevas tendencias y objetivos globales que conlleve al incremento en el gasto promedio, la estadía y satisfacción de los visitantes, bajo un modelo para la integración regional y la inclusión de las comunidades en la actividad turística.

Atendiendo a lo anterior, este instrumento, establece en su Línea de Política 7.4.1 denominada “Desarrollo de un modelo turístico transversal con enfoque de seguridad, derechos, accesibilidad, sostenibilidad e inclusión”, el Resultado a Lograr 7.4.1.1, que los jóvenes estudiantes, adultos mayores, personas con discapacidad y estratos de la población con bajo nivel de ingresos, se benefician a través del Programa de Turismo Social que integra acciones orientadas al ejercicio pleno de los derechos, la accesibilidad e inclusión y seguridad para el disfrute de los destinos turísticos del Estado.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Baja California, el Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales los grupos obreros, campesinos, infantiles, juveniles, estudiantiles, magisteriales, burocráticos, de trabajadores no asalariados, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas de la región y demás personas, tengan acceso a sitios de interés turístico estatal, tanto a lugares históricos como culturales, así como sitios típicos y los que tengan por objeto lograr el descanso y el esparcimiento familiar en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

TERCERO. Que la citada Ley establece en los artículos 18 y 50 BIS, que la Secretaría de Turismo de Baja California, formulará, coordinará y promoverá, para estos efectos, los Programas de Turismo Social necesarios, tomando en cuenta para la elaboración de los mismos, las necesidades y características específicas de cada grupo, así como las temporadas adecuadas para su mejor aprovechamiento; así mismo, la Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad y a las personas adultas mayores.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 20 de la multicitada Ley, la Secretaría de Turismo efectuará acuerdos con prestadores de servicios turísticos por medio de los cuales se determinen precios y tarifas reducidas, así como paquetes que hagan posible el cumplimiento de los objetivos del Turismo Social.

CUARTO. Que, conforme con lo establecido en los artículos 30 fracción XIII y 43 fracciones I, II, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Turismo es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada responsable de diseñar y coordinar la política pública para planificar, fomentar, desarrollar y promover el turismo en el Estado, proponer, ejecutar y evaluar la política pública, programas, instrumentos, declaratorias, acciones de fomento y promoción, información, investigación, formación de vocaciones, competencias y, en general, normar la actividad turística, induciendo e incentivando el turismo sustentable, inclusivo y de participación de las comunidades, generar e impulsar programas y estrategias para la promoción y publicidad turística en el territorio nacional y en el extranjero, para el incremento de la afluencia de visitantes, así como las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, y en específico,



las que se determinen expresamente en la Ley General de Turismo, o bien que expresamente no estén conferidas a la federación o Ayuntamientos y sean necesarias para la labor y gestión gubernamental.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, III, VI, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda es la dependencia de la Administración Pública Centralizada responsable de desarrollar la política fiscal y hacendaria estatal, así como coordinar y administrar lo relacionado al presupuesto, ingresos, egresos, gasto público, obligaciones, financiamientos, inversión de los recursos públicos, formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Poder Ejecutivo; proyectar y calcular, los ingresos y egresos del Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las necesidades de recursos para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas, orientar a las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública, para que sus programas y acciones concurren al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo; administrar los fondos y valores del Poder Ejecutivo, incluyendo su aplicación, con base en el presupuesto de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar.

Por lo que el Titular de la Secretaría de Hacienda comparece a la suscripción del presente instrumento, con base en lo establecido en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, en sus artículos 4 fracción XVIII, 90 y 91, señala que las Reglas de Operación son las disposiciones administrativas que establecen las bases en forma ordenada y sistemática que deberá seguir cada programa en su planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación, las cuales estarán a disposición de la ciudadanía en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

SÉPTIMO. Que a fin de contar con disposiciones que regulen el otorgamiento de los beneficios derivados de diversos programas a cargo de la Secretaría de Turismo y se garantice la correcta integración de Padrones de Beneficiarios, es pertinente la emisión de las Reglas de Operación del Programa de "Corazones Viajeros" para el Ejercicio Fiscal 2025, y así cumplir con el marco jurídico que sustenta el bienestar, obtener elementos de diagnóstico de las condiciones de vida de los beneficiarios, además, para analizar los mecanismos de atención y superación de los rezagos sociales en nuestra Entidad.

OCTAVO. Que con esta herramienta se podrá integrar los padrones de programas de turismo, haciendo accesible la identificación de personas beneficiarias por cobertura geográfica, término en que las personas fungen como beneficiarias, su permanencia en los programas, entre otros aspectos importantes.

NOVENO. Que, del mismo modo, se observará lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 13 de diciembre de 2024.

DÉCIMO. Que, conforme al artículo 3, fracción V de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, los acuerdos y circulares de las Dependencias del Ejecutivo del Estado que sean de interés general serán materia de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Que una vez expedidas las Reglas de Operación del presente Programa, la Secretaría de Turismo deberá ponerlas a disposición del público y mantenerlas actualizadas, en sus respectivos medios electrónicos, lo anterior, en cumplimiento a los artículos 70 fracción XV, inciso q) y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 81 fracción XV, inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el Programa denominado "Corazones Viajeros", se encuentra enfocado en ofertar vales para acceder a Viajes con Pernocta y de Excursión recreativos y culturales, en donde las y los Bajacalifornianos podrán conocer y disfrutar las bondades y principales atractivos turísticos que tiene el Estado, incentivando la cultura y bienestar social de la población, por lo que, a fin de llevar a cabo eficientemente la operación del programa en el Ejercicio Fiscal 2025, y con fundamento en los artículos 30 fracción XIII, 43 fracciones I, II, XVIII y XIX de la



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 16 fracción XII, 17, 18, 20 y 50 BIS de la Ley de Turismo del Estado de Baja California; 8 y 9 fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CORAZONES VIAJEROS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. INTRODUCCIÓN.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ha dado a conocer la medición de pobreza 2022, donde se registran índices de pobreza, marginación o rezago social, encontrándose en el Estado de Baja California un total de 511,037 personas en dicha situación, lo que representa el 13.4% del total de la población de la Entidad.

En la mayoría de los casos, los recursos con los que dispone esta población, son destinados a subsanar necesidades básicas como alimento, gastos médicos o vestido, detectando como problemática, la imposibilidad de realizar actividad turística, lo cual incrementa sus niveles de exclusión, mermando sus niveles de bienestar.

Basados en el derecho humano al goce del tiempo libre, la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California, impulsa diversas acciones encaminadas a la adopción, práctica y soporte del turismo social en la entidad, con el objetivo firme de que efectivamente el turismo sea para todas y todos. En este tenor, se desarrolla el programa “**Corazones Viajeros**”, con la finalidad de promover el disfrute de la actividad turística de los grupos de atención prioritaria que residen en el Estado de Baja California, tales como jóvenes estudiantes, adultos mayores, personas con discapacidad y estratos de la población con ingresos económicos bajos, que tradicionalmente han sido relegados de las políticas públicas, quienes pueden acudir o participar en Viajes con Pernocta y de Excursión recreativas y culturales dentro del Estado.

Teniendo como antecedente que, a través de este Programa, se han beneficiado alrededor de 12,000 personas, lo que contribuyó a la disminución del rezago social, logrando que niñas, niños, adolescentes, jóvenes estudiantes, mujeres jefas de familia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y estratos de la población con bajo nivel de ingresos de Baja California, pudieran disfrutar de los beneficios que otorga el turismo.

2. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, los términos con mayúsculas, de manera singular o plural, femenino o masculino, tendrán el significado siguiente:

APOYO: Apoyo en especie que se otorga mediante **VALE** a las personas que resulten beneficiadas por el **PROGRAMA**, en alguna de sus 2 (dos) modalidades.

CONSUMO TURÍSTICO: Todo gasto de consumo efectuado por un o una visitante o por su cuenta, para y durante su desplazamiento y su estancia en el lugar de destino. El gasto de consumo turístico incluye todos los bienes y servicios consumidos y relacionados con el viaje, comprendiendo una amplia variedad de productos que van desde aquellos inherentes al viaje y la estadía, hasta pequeñas compras de bienes durables para uso personal y regalos para familia y/o amigos.

CONVOCATORIA: Invitación realizada a la población en general a través de la **SECRETARÍA**, por medio sus distintos canales de comunicación para la participación en el **PROGRAMA**, donde se difunden las distintas modalidades, tiempos, requisitos y características del mismo, entre otros, lo cual deberá expresar, en todos los casos y sin excepción, los términos que se establecen en las presentes **REGLAS**.

COORDINACIÓN: Coordinación de Turismo Social adscrita a la **SECRETARÍA**.

CURP: Clave Única de Registro de Población.



DELEGACIÓN: Unidad Administrativa adscrita a la **SECRETARÍA**, en los Municipios de Mexicali, Ensenada y Zona Metropolitana (Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito).

DESTINO TURÍSTICO: Lugar que será visitado por las personas que resulten beneficiadas a por el presente **PROGRAMA**.

DIRECCIÓN: Dirección de Productos Turísticos, adscrita a la **SECRETARÍA**.

EXCURSIÓN: Modalidad del **PROGRAMA**, en dónde la **PERSONA BENEFICIADA** podrá acceder a un viaje sin costo, hasta por tres ocasiones, el cual tendrá una duración máxima de 10 horas, incluyendo: transportación en autobús ida y vuelta, recorrido turístico guiado, entradas a recintos culturales y atractivos turísticos, y seguro de viajero.

HOSPEDAJE: Servicio que ofrecen hoteles y establecimientos especializados para crear las condiciones adecuadas de estancia por una noche o más, de los turistas o visitantes.

OFICINAS DE ATENCIÓN: Oficinas de atención de la **SECRETARÍA**, en los Municipios de San Felipe y San Quintín, Baja California.

PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS: Padrón Único de Beneficiarios del **PROGRAMA**, siendo la relación oficial de **PERSONAS BENEFICIADAS**.

PATRIMONIO TURÍSTICO: Es el conjunto potencial conocido o desconocido de los bienes materiales e inmateriales a disposición de las personas y que pueden utilizarse mediante un proceso de transformación para satisfacer sus necesidades turísticas. También, se define como el conjunto integrado por los atractivos turísticos, planta turística, infraestructura y la superestructura.

PERSONA BENEFICIADA: Persona o grupo de personas que cumplen con los requisitos de acuerdo a las presentes **REGLAS** y se les otorga el **VALE** para participar en una de las Modalidades del **PROGRAMA**, de conformidad con la **CONVOCATORIA** que para tal efecto se emita.

PERSONA EN CONTEXTO DE MOVILIDAD: Personas migrantes en retorno, personas refugiadas reconocidas o en proceso de solicitud de refugio en Baja California, solicitantes de asilo, personas migrantes en tránsito y personas desplazadas internamente por violencia, desastres naturales/medioambientales, conflictos religiosos/étnicos y proyectos de desarrollo.

PERSONA SOLICITANTE: Persona interesada que solicita el **APOYO** en el marco del **PROGRAMA**.

PORCENTAJE DE OCUPACIÓN (HOTELES Y SIMILARES): Proporción de ocupación que registra el establecimiento, y se obtiene dividiendo el total de cuartos ocupados entre el total de cuartos disponibles al período de interés. Al final se multiplica por 100 a fin de que éste quede expresado en porcentaje.

PROGRAMA: Programa de Apoyos denominado "Corazones Viajeros", que ofrece el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la **SECRETARÍA**, y cuyos términos para su asignación se establecen en las presentes **REGLAS**.

REGLAS: Reglas de Operación del Programa Corazones Viajeros que ofrece el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la **SECRETARÍA**.

SECRETARÍA: Secretaría de Turismo del Estado de Baja California.

TURISMO SOCIAL: Instrumentos y medios a través de los cuales los grupos obreros, campesinos, infantiles, juveniles, estudiantiles, magisteriales, burocráticos, de trabajadores no asalariados, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas de la región y demás personas, tengan acceso a sitios de interés turístico estatal, tanto a lugares históricos como culturales, así como sitios típicos y los que tengan por objeto lograr el descanso y el esparcimiento familiar en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.



VALE: Documento físico o digital que se le entrega a la **PERSONA BENEFICIADA** para que pueda acceder al **PROGRAMA**, en cualquiera de sus 2 (dos) Modalidades, es único e intransferible y será válido únicamente para la fecha y hora asignada.

VIAJE CON PERNOCTA: Modalidad del **PROGRAMA**, en dónde la **PERSONA BENEFICIADA** podrá acceder a un viaje con descuento, hasta por tres ocasiones, el cual tendrá una duración de 2 (dos) días y 1 (una) noche, transportación en autobús ida y vuelta, recorrido turístico guiado, incluyendo entradas a recintos culturales y atractivos turísticos, seguro de viajero y **HOSPEDAJE**.

VULNERABILIDAD: Situación de riesgo en la que se puede encontrar de manera permanente o extraordinaria una persona o un grupo de personas, derivado de carencias económicas, sociales, educativas, culturales, de salud, de seguridad social o físicas, o por su estado civil, edad, sexo u origen étnico, las cuales les impiden incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

ZAPBC: Zonas de Atención Prioritarias del Estado de Baja California, identificadas y publicadas por la Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.

3. OBJETIVOS.

General.

Promover el **PATRIMONIO TURÍSTICO** estatal, así como incrementar el **PORCENTAJE DE OCUPACIÓN** y el **CONSUMO TURÍSTICO** en el **DESTINO TURÍSTICO** en desarrollo, mediante el otorgamiento de un **VALE** para acceder a **VIAJES CON PERNOCTA** o de **EXCURSIÓN** recreativos y culturales, en donde la **PERSONA BENEFICIADA** podrá conocer y disfrutar las bondades y principales atractivos naturales y culturales que tiene el Estado.

Específicos.

- Brindar acceso a recreación, cultura, descanso y sano esparcimiento.
- Promover los Municipios y las localidades con potencial turístico.
- Mejorar la economía de las localidades, empresas y operadores vinculados al sector turístico.

4. COBERTURA.

El **PROGRAMA** tiene alcance Estatal y cobertura en todos los Municipios del Estado de Baja California, preferentemente a las personas en situación de **VULNERABILIDAD** ubicadas en las **ZAPBC**, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Son niñas, niños, adolescentes, jóvenes estudiantes, mujeres, adultos mayores o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mujeres en contexto de **VULNERABILIDAD**, personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas, **PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD** y estratos de la población con bajo nivel de ingresos de Baja California, dando prioridad a la población localizada en las **ZAPBC**.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El **PROGRAMA** considerará los principios de igualdad, no discriminación e integración familiar, por lo que la población beneficiada deberá ser la que cuente con las siguientes características:

- Ser mexicana o mexicano por nacimiento, naturalización o en contexto de movilidad.
- Residir en el Estado de Baja California.
- Se dará prioridad a la población localizada en las **ZAPBC**.
- Identificarse como persona en situación de **VULNERABILIDAD**.
- Tener ingresos mensuales inferiores a \$13,000.00 (Trece Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes **REGLAS**.



- No estar recibiendo otro apoyo para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y/o Federal.
- No ser familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado.

7. REQUISITOS DE SELECCIÓN.

Podrán ser beneficiados por el **PROGRAMA** las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

Modalidad 1: Excursión.

Generales:

- Solicitud de inscripción al **PROGRAMA** (Formato 1 Solicitud de Inscripción).
- Presentar original y copia de Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano o licencia de conducir emitida por el Estado de Baja California) con domicilio en Baja California, o **CURP**.
- La manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, de no estar recibiendo, de manera simultánea, otro apoyo para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y/o Federal.
- Expresar bajo protesta de decir verdad, que no es persona servidora o funcionaria de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado; o en los que estos tengan algún interés personal, familiar o de negocios, con excepción de las personas servidoras públicas responsables de apoyar con las excursiones.

Específicos:

a) En caso de contemplar menores de edad viajando con familia, se deberán presentar los siguientes:

- Acta de nacimiento del menor o **CURP**.

b) Estudiantes nivel básico educativo y niñas, niños y adolescentes de albergues temporales, casas hogares, así como grupos colectivos:

- Formato oficio de solicitud para participar en el **PROGRAMA** (Formato 2 Carta de Solicitud).
- Listado que incluya a cada **PERSONA BENEFICIADA** que participe en el **PROGRAMA**. (Formato 3 Listado de Personas Beneficiadas).
- Copia de la Identificación oficial con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio en Baja California, así como original para su cotejo, o **CURP** de la persona a cargo del grupo.
- Tratándose de las **PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD**, presentar medida de protección especial, emitida por la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia.

Para efectos de este inciso, a las personas servidoras públicas que sean responsables de estudiantes y niñas, niños y adolescentes de albergues temporales y/o casas hogares, quedarán exceptuados de expresar bajo protesta de decir verdad, que no es persona servidora o funcionaria de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, en virtud de la naturaleza de su empleo, cargo o comisión.

Modalidad 2: Viaje con Pernocta

Generales:

- Solicitud de inscripción al **PROGRAMA**. (Formato 1 Solicitud de Inscripción).
- Presentar original y copia de Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano o licencia de conducir emitida por el Estado de Baja California) con domicilio en Baja California, o **CURP**.



- La manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, de no estar recibiendo, de manera simultánea, otro apoyo para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y/o Federal.
- Expresar bajo protesta de decir verdad, que no es persona servidora o funcionaria de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o familiar directo de personas servidoras o funcionarias de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado; o en los que estos tengan algún interés personal, familiar o de negocios.

Específicos:

a) En caso de contemplar menores de edad viajando con familia, se deberán presentar los siguientes:

- Acta de nacimiento del menor o **CURP**.

En caso de alguna situación no prevista, la decisión de otorgar el **APOYO** será autorizada por la persona Titular de la **SECRETARÍA** o en su ausencia por la persona Titular de la Subsecretaría de Turismo adscrita a la **SECRETARÍA**.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

La **SECRETARÍA** otorgará un **APOYO** para acceder a un **VIAJE CON PERNOCTA** o una **EXCURSIÓN** con fines recreativos y culturales, a aquellas personas que cumplan con los Criterios de Selección y Requisitos Generales y Específicos para participar en el **PROGRAMA** y que resulten seleccionados, bajo las siguientes Modalidades:

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	INCLUYE
1 EXCURSIÓN	APOYO en especie otorgado a través de un VALE , en donde la PERSONA BENEFICIADA podrá participar hasta en 3 (tres) ocasiones bajo esta modalidad, en el presente Ejercicio iscal.	Esta modalidad busca promover el disfrute del PATRIMONIO TURÍSTICO estatal, en la que se otorgará a cada PERSONA BENEFICIADA un VALE por un importe de \$1,040.00 (Mil Cuarenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), para cubrir el costo total de la EXCURSIÓN .	Transporte en autobús de ida y vuelta, recorrido turístico guiado, entradas a recintos culturales con atractivos turísticos, alimentos y seguro de viajero, con una duración máxima de 10 (diez) horas.
2 VIAJES CON PERNOCTA	APOYO en especie otorgado a través de un VALE , en donde la PERSONA BENEFICIADA podrá participar hasta en 3 (tres) ocasiones bajo esta modalidad, en el presente Ejercicio Fiscal.	Esta modalidad busca promover el disfrute del PATRIMONIO TURÍSTICO estatal, así como incrementar el PORCENTAJE DE OCUPACIÓN y el CONSUMO TURÍSTICO en los DESTINOS TURÍSTICOS en desarrollo, en la que a cada PERSONA BENEFICIADA se le otorgará un VALE por un importe de \$1,600.00 (Mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), para cubrir una parte del costo total del VIAJE CON PERNOCTA .	Transporte en autobús de ida y vuelta, recorrido turístico guiado, entradas a recintos culturales, con atractivos turísticos, seguro de viajero y HOSPEDAJE , con una duración máxima de 2 (dos) días y 1 (una) noche.

Nota: En caso de que bajo la modalidad 2 **VIAJES CON PERNOCTA** tenga un costo mayor al **APOYO** otorgado, la **PERSONA BENEFICIADA** del **PROGRAMA** tendrán que cubrir la diferencia del costo total de viaje, a la empresa seleccionada para operar el **PROGRAMA**.



9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

Derechos.

- No ser discriminados en la oferta, práctica o ejecución del **PROGRAMA** por razón de sexo, edad, credo político o religioso o condición social, disfrutar de libre acceso y goce al **PATRIMONIO TURÍSTICO**, así como de su permanencia en las instalaciones que proporcionan dichos servicios, sin más limitaciones que el cumplimiento de sus obligaciones.
- Ser incorporado al **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**.
- Recibir información de manera clara y oportuna por parte de la **SECRETARÍA** o a quien ésta designe respecto al **PROGRAMA**.
- Recibir el **APOYO** para acceder al **PROGRAMA** sin costo alguno o condicionamiento, previo cumplimiento a los Criterios de Selección.
- A la protección de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.
- Formular quejas, denuncias y reclamaciones, ante las autoridades competentes.
- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Obligaciones.

- Llenar el registro de inscripción al **PROGRAMA**.
- Entregar los requisitos necesarios indicados en el apartado 7 para participar en el **PROGRAMA**.
- En caso de ser seleccionado, llenar las encuestas de satisfacción al final del recorrido, para el caso de los grupos (estudiantes nivel básico educativo y niñas, niños y adolescentes de albergues temporales, casas hogares, así como grupos colectivos) la persona responsable del mismo, será la encargada de llenar la encuesta de satisfacción. (Formato 4 Encuesta de Satisfacción).
- Permitir que la **SECRETARÍA** valide la documentación proporcionada por la **PERSONA SOLICITANTE**.
- Acudir puntualmente en la fecha y hora asignada para su recorrido.
- Respetar las reglas de convivencia que se emitan para el **PROGRAMA**, así como el itinerario establecido para la **EXCURSIÓN** o **VIAJE CON PERNOCTA**.
- Notificar al responsable del grupo, con anticipación, acerca de cualquier impedimento físico o padecimiento médico que pudiera representar alguna dificultad durante la **EXCURSIÓN** o **VIAJE CON PERNOCTA**.
- Declarar bajo protesta de decir verdad, los hechos o antecedentes de sus quejas o recomendaciones, cuando los requiera la autoridad.
- Respetar el entorno natural y cultural de los sitios visitados, así como la flora, la fauna y las tradiciones de las comunidades receptoras.
- Observar las normas de higiene y convivencia social para la adecuada utilización de los servicios y el disfrute del **PATRIMONIO TURÍSTICO**.
- No hacer uso indebido del **VALE**, así como comercializarlo.
- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Causales de Exclusión.

La **DIRECCIÓN**, verificará si procede la cancelación o retiro del **APOYO** en los casos siguientes:

- Incumplimiento a los términos establecidos en las **REGLAS** o de las condiciones señaladas en las **CONVOCATORIA**.
- Presentar síntomas graves de algún padecimiento o enfermedad.
- Negarse a cumplir con alguna de las medidas de salud y prevención que le sean requeridas.
- Encontrarse bajo los efectos psicotrópicos, algún otro enervante o alcohol.
- Portar o consumir durante el viaje cualquier tipo de psicotrópicos, enervantes o alcohol.
- Portar armas blancas o de fuego.
- No respetar las reglas de convivencia o el itinerario establecido para la **EXCURSIÓN** o **VIAJE CON PERNOCTA**.
- No presentarse el día y hora establecido en el **VALE**, en cualquiera de las 2 Modalidades del **PROGRAMA**.



Lo anterior, se hará constar por medio del formato que para tales fines establezca (Formato 5 Constancia de Exclusión del Programa), mismo que indicará específicamente la causa de incumplimiento por la **PERSONA BENEFICIARIA**, así como una breve narrativa de los hechos, firmado por las autoridades que den fe de lo sucedido; dicho formato será parte del expediente, el cual se archivará para soporte, y como consecuencia, dejará de percibir el **APOYO**.

Las causas de exclusión, se harán del conocimiento de la **PERSONA BENEFICIADA**, concediéndole la garantía de audiencia, para ello, se contactará directamente, a efecto de que se manifieste respecto a la causal de exclusión del **PROGRAMA** invocada. Sin embargo, en caso de no responder, no implica alguna responsabilidad para la **SECRETARÍA**, indicándose esta circunstancia en el formato referido en el párrafo que antecede.

En el supuesto de que la **PERSONA BENEFICIADA** no logre subsanar la causal o causales que le fueron imputadas, se le dará de baja definitivamente del **PROGRAMA**.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Las instancias participantes deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se encuentren establecidas y rijan las presentes **REGLAS**.

Asimismo, fomentarán que las personas servidoras públicas involucradas en la operación del **PROGRAMA** promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las **PERSONAS BENEFICIADAS**, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

A) Instancia Normativa.

La **SECRETARÍA** es la facultada para normar el **PROGRAMA**, interpretar las **REGLAS**, resolver aspectos no considerados en las mismas, y definir los aspectos que regula la ejecución del **PROGRAMA**.

B) Instancias Ejecutoras:

La **DIRECCIÓN** será la instancia responsable de verificar el cumplimiento del **PROGRAMA**, así como de las acciones siguientes:

- Emitir la **CONVOCATORIA** correspondiente.
- Coordinar la ejecución y administración de los recursos asignados de acuerdo al presupuesto del **PROGRAMA**.
- Procurar la interrelación con otras dependencias, instituciones y organismos afines, que redunden en la ampliación de metas y objetivos del **PROGRAMA**.
- Resguardar los expedientes de las **PERSONAS BENEFICIADAS**.
- Coordinar el mecanismo de entrega del **VALE**.
- Establecer y coordinar el calendario de jornadas para entrega del **VALE**.
- Emitir las reglas de convivencia.
- Capacitar y dar a conocer las **REGLAS** y reglas de convivencia al personal de las **DELEGACIONES** y **OFICINAS DE ATENCIÓN**.
- Coordinar la campaña de difusión y promoción del **PROGRAMA**.
- Dar seguimiento a la ejecución del **PROGRAMA**.
- Recibir solicitudes de acceso al **PROGRAMA**.
- Verificar que las **PERSONAS BENEFICIADAS** cumplan con los Criterios y Requisitos de Selección establecidos en las presentes **REGLAS**.
- Coordinar la planeación y operación del **PROGRAMA** con las **DELEGACIONES** y **OFICINAS DE ATENCIÓN**.
- Actualizar la información del **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**, así como remitirlo a la Secretaría de Bienestar del Estado.



Dirección de Mercadotecnia.

La Dirección de Mercadotecnia desarrollará y ejecutará acciones de difusión del **PROGRAMA**.

Delegaciones y Oficinas de Atención.

- Coadyuvarán con la **DIRECCIÓN** en la ejecución del **PROGRAMA**.
- Llevar a cabo las actividades relacionadas con el funcionamiento del **PROGRAMA** desde la identificación de posibles **PERSONAS BENEFICIADAS** hasta la entrega del **VALE**.
- Recibir solicitudes de acceso al **PROGRAMA**.
- Comprobar la identidad de las **PERSONAS SOLICITANTES**.
- Supervisar los viajes programados en su Municipio.
- Validar y registrar la documentación, así como resguardar de manera digital los expedientes de las **PERSONAS BENEFICIADAS**.
- Llevar a cabo el control de la captura del **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS** del **PROGRAMA** que corresponda a su Municipio.
- Actualizar el **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS** del **PROGRAMA** de manera semanal.
- Elaborar un reporte de resultados de cada viaje coordinado en su Municipio.
- Enviar de manera semanal los expedientes físicos originales de las **PERSONAS BENEFICIADAS** a la **DIRECCIÓN** para su resguardo.
- Coadyuvar en la integración de los itinerarios.
- Participar en las jornadas establecidas para entrega del **VALE**.
- Informar permanentemente a la **DIRECCIÓN** sobre el desempeño del **PROGRAMA**.
- Asegurar que se cumpla lo establecido en las **REGLAS**.
- Responsabilizarse de la entrega del **VALE**.
- En general, aquellas encomendadas por la **DIRECCIÓN** para la correcta ejecución del **PROGRAMA**.

Oficialía Mayor de Gobierno.

La Oficialía Mayor de Gobierno realizará las acciones pertinentes para la contratación del o los prestadores de servicios.

Secretaría de Hacienda.

La Secretaría de Hacienda realizará el procedimiento administrativo para generar el pago del servicio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

11. MECANISMO DE OPERACIÓN.

Planeación: La **DIRECCIÓN** a través de la **COORDINACIÓN**, elaborará y emitirá la **CONVOCATORIA**, programará las fechas de viajes, itinerarios, logística, entre otros.

Difusión: Una vez elaborada y autorizada la propuesta del **PROGRAMA**, la Dirección de Mercadotecnia de la **SECRETARÍA**, ejecutará las acciones de promoción y difusión del **PROGRAMA** a través de los diferentes medios de comunicación de la **SECRETARÍA**.

Convocatoria: Podrán consultarse las bases y requisitos del **PROGRAMA** en el sitio web www.bajacalifornia.gob.mx/secture/ en redes sociales y medios digitales de la **SECRETARÍA**. Asimismo, podrá consultarse de manera impresa en los espacios públicos que se dispongan en las **DELEGACIONES** y **OFICINAS DE ATENCIÓN**.

La **CONVOCATORIA** estará vigente en términos de las **REGLAS** y/o hasta agotar los recursos presupuestarios.

Recepción de solicitudes: Las **PERSONAS SOLICITANTES** deberán presentar la solicitud y los Requisitos Generales y Específicos, de conformidad con lo establecido en la **CONVOCATORIA** y las presentes **REGLAS**.



Selección de Personas Beneficiadas: Serán seleccionadas las **PERSONAS SOLICITANTES** que cumplan con los Criterios y Requisitos de Selección establecidos en las **REGLAS**. Estos elegirán el **DESTINO TURÍSTICO**, de acuerdo a los itinerarios disponibles en su Municipio.

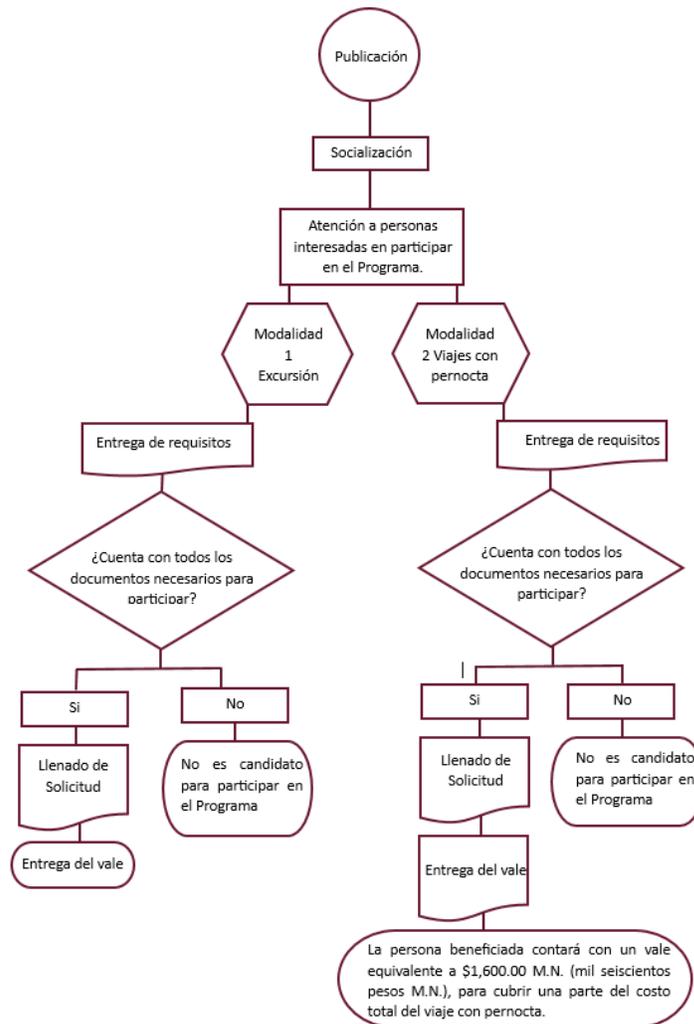
Entrega del Apoyo: La entrega del **APOYO** se realiza a través del **VALE** en cualquiera de sus modalidades, una vez que la **PERSONA BENEFICIADA** haya presentado la totalidad de los Requisitos de Selección, hasta por las ocasiones referidas en cada Modalidad, así como hasta agotar existencia con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada.

Para la comprobación de la entrega del **APOYO** bastará con el expediente integrado con los Requisitos de Selección.

Atención y seguimiento: Se atenderá a través del calendario de **VIAJES CON PERNOCTA** y de **EXCURSIÓN** programados en cada Municipio.

Cumplimiento de resultado: Se medirá a través del porcentaje de **PERSONAS BENEFICIADAS** con el **PROGRAMA**, con respecto al total de personas programadas para recibir el apoyo.

Diagrama de flujo.



12. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El **PROGRAMA** operará con la asignación presupuestal que le corresponde al **Ramo 13** Secretaría de Turismo, **Programa Presupuestario 062** Desarrollo e Innovación de Productos Turísticos, **Actividad Institucional 107** Fomentar la Generación de Productos Turísticos Competitivos e Innovadores por parte de los Prestadores de Servicios y Destinos Turísticos, **Meta 18** Apoyos Turísticos en Beneficio de los Grupos de Atención Prioritaria en Baja California, Entregados, **Acción 1** Implementación del Programa Corazones Viajeros en el segmento de Turismo Social en beneficio de los grupos de atención prioritaria en el Estado, **Partida 44101** Ayudas Sociales a Personas, hasta por la cantidad de **\$6'000,000.00** (Seis Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de diciembre de 2024.

13. INDICADORES DE RESULTADOS.

En la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 062 Desarrollo e Innovación de Productos Turísticos, tiene como fin *“contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad mediante productos y servicios turísticos que posicionen a Baja California como un destino turístico sostenible, competitivo y de vanguardia”* y como Propósito que *“las y los prestadores de servicios desarrollan e innovan productos turísticos para una mayor afluencia y estadía de visitantes en Baja California”*.

Específicamente en los siguientes componentes y actividades:

C3: Apoyos turísticos en beneficio de los grupos de atención prioritaria en Baja California, entregados.

C3A1: Implementación del programa de corazones viajeros en el segmento de turismo social para beneficiar al sector de atención prioritaria en el Estado.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La **DIRECCIÓN** como responsable del **PROGRAMA**, registrará los procedimientos internos para el seguimiento del **PROGRAMA** de acuerdo con los requerimientos que se solicitan para su aplicación, teniendo a su vez la responsabilidad de actualizar la información del **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**, así como remitirlo a la Secretaría de Bienestar del Estado, en cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación para la Administración y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar del Estado de Baja California.

A su vez, se dará seguimiento a los resultados del **PROGRAMA** en el mes de diciembre a través del Programa Operativo Anual.

La **DIRECCIÓN** llevará a cabo la evaluación del **PROGRAMA** en dos modalidades: interna y externa.

Para la evaluación interna del **PROGRAMA** se considera los siguientes elementos:

- Desempeño programático-presupuestal;
- Desempeño de la cobertura y número de beneficiarios directos, y
- Beneficio final y acumulando la población objetivo.

Las evaluaciones internas se realizarán en el mes de diciembre, tendrán como fuente de información la Registrada en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuesto Estatal (SIPPE).

Lo anterior se realizará mediante los siguientes indicadores:



A nivel Fin

Nombre del indicador	PIB turístico de Baja California
Qué Mide	El valor monetario de los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, producidos en Baja California en un año, y cuenta todo el producto relacionado con la actividad turística generado dentro de Baja California
Fórmula	(Consumo intermedio turístico de Baja California + Valor agregado censal bruto turístico de Baja California)
Periodicidad	Anual

A nivel Propósito

Nombre del indicador	Estadía Promedio
Qué Mide	El número promedio de noches que los turistas permanecen en el Estado
Fórmula	(Turistas noche / Llegada de Turistas)
Periodicidad	Trimestral

A nivel Componente

Nombre del indicador	Porcentaje de personas beneficiadas con relación a las programadas.
Qué Mide	El porcentaje de personas beneficiadas con el Programa Corazones Viajeros, con respecto al total de personas programadas para recibir el apoyo.
Fórmula	(Cantidad de personas beneficiadas con el Programa Corazones Viajeros / Total de personas programadas para recibir el apoyo) * 100
Periodicidad	Anual

Para llevar a cabo la evaluación externa y dar seguimiento al **PROGRAMA** y evaluación de la operación, se realizará una encuesta del grado de satisfacción del recorrido, de manera aleatoria a las **PERSONAS BENEFICIADAS**, en la cual se observe el comportamiento de los participantes del mismo, desde una perspectiva de equidad de género y grado de satisfacción de la **PERSONA BENEFICIADA**.

La información generada en todas las herramientas utilizadas por la **DIRECCIÓN**, será utilizada para la toma de decisiones presupuestales, programáticas, operativas y para la focalización del **PROGRAMA**, cuyas recomendaciones deberán ser atendidas en la medida de lo factible en lo corto, mediano y largo plazo.



15. TRANSPARENCIA.

La información relacionada a los **APOYOS** otorgados en el **PROGRAMA** deberá llevarse a cabo en apego con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y podrá ser consultada en el sitio web: <http://www.transparenciabc.gob.mx/>

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes **REGLAS** por la **SECRETARÍA**, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por la persona Titular de la **SECRETARÍA**.

Asimismo, será responsabilidad de la **SECRETARÍA**, cumplir con las obligaciones del acceso a la información y transparencia de la difusión de los términos de operación y resultados del **PROGRAMA**, en estricto apego a las presentes **REGLAS** y a la normatividad vigente en la materia. La **SECRETARÍA** elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del **PROGRAMA**, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir las obligaciones de transparencia establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Dichos materiales serán previamente validados por el área correspondiente y contendrán la Leyenda siguiente:

“El condicionamiento electoral o político de los programas sociales constituye un delito que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ninguna persona servidora pública puede utilizar su puesto o sus recursos para promover el voto a favor o en contra de algún partido o candidato. Los programas de apoyo de la Secretaría de Turismo son de carácter público y su otorgamiento o continuidad no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos no podrán utilizar o referir los programas de apoyo de la Secretaría en su propaganda”.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del **PROGRAMA** con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, las áreas involucradas en su operación, deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las Leyes Federales y/o Estatales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, y aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales, estatales y municipales.

Las infracciones a lo dispuesto por las personas servidoras públicas, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California. En caso de que fuesen cometidas por particulares, serán investigadas y sancionadas en términos de la legislación que resulte aplicable.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La **SECRETARÍA** tiene la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al **PROGRAMA** donde se soliciten datos personales.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser susceptible de beneficiarse con el **PROGRAMA**, ser integrados en los sistemas de datos personales de la **SECRETARÍA** y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del **PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS**.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA**, con domicilio en Carretera escénica Tijuana – Ensenada 1029, Ejido Mazatlán, Playas de Rosarito, Baja California, en un horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio web: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.



El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la **SECRETARÍA** en: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/secture/>.

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 15 fracción I, 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

17. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del **PROGRAMA**, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derechohabientes de programas de la **SECRETARÍA**, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

Se reconoce y fomenta la participación de las personas de las comunidades indígenas y afromexicanas, para llevar a cabo acciones de contraloría social.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la **DIRECCIÓN**, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, Código Postal y Entidad Federativa).

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

La **DIRECCIÓN** otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, y junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La **DIRECCIÓN** deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas derechohabientes a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas de la **SECRETARÍA**.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS.

La ciudadanía en general, tiene derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, solicitudes e inconformidades ante las instancias correspondientes que participan en la operación del **PROGRAMA**.

Todos los trámites para la obtención de los **APOYOS** que se ofrecen a través del **PROGRAMA** son gratuitos. Toda aquella persona servidora pública que sea sorprendida o denunciada por recibir alguna contraprestación para la realización del trámite de obtención de los **APOYOS**, estará sujeto a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como las leyes aplicables en el caso de los prestadores de servicios turísticos.

En los casos donde sea detectado que alguna persona servidora pública realice acciones de proselitismo político o de promoción de algún partido político o contraviniendo las disposiciones de las presentes **REGLAS**, la **SECRETARÍA** lo hará del conocimiento a la autoridad competente, para que se proceda conforme el artículo 92 Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.



Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al **PROGRAMA** podrán ser remitidas o presentadas mediante escrito libre, por medios electrónicos o por teléfono, ante las siguientes instancias:

Secretaría de Turismo del Estado de Baja California.

Dirección de Productos Turísticos

Carretera Escénica Tijuana – Ensenada 1029
Ejido Mazatlán, Playas de Rosarito,
Código Postal 22710.
Tel: (664) 624-2020 ext. 6415
Correo: lvelazquez@baja.gob.mx

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

Edificio del Poder Ejecutivo, Cuarto Piso
Calzada Independencia 994, Centro Cívico
Comercial Mexicali, Mexicali, Baja California,
Código Postal 21000.
Tel: (800) 466 - 3786
Correo: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

Comité de Conducta de la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California.

Carretera Escénica Tijuana – Ensenada 1029
Ejido Mazatlán, Playas de Rosarito,
Código Postal 22710.
Tel: (664) 624-2020
Correo: comitedeconductaturismobc@gmail.com

La **SECRETARÍA** tomará las medidas necesarias para proporcionar la atención oportuna y eficiente de la demanda ciudadana, la cual podrá consistir en solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del **PROGRAMA**, así como quejas y denuncias contra las personas servidoras públicas presentadas por la ciudadanía en general, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación.

Para tal efecto, se puede utilizar el siguiente punto de contacto:

LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
Edificio del Poder Ejecutivo, cuarto piso,
Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali,
De la Ciudad de Mexicali, Baja California,
Código Postal 21000.
Teléfono: 686-55-49-20 extensión 8204
Correo electrónico: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

19. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Solicitud de Inscripción al Programa.

Anexo 2. Carta de Solicitud.

Anexo 3. Listado de Personas Beneficiadas del Programa.

Anexo 4. Encuesta de Satisfacción.

Anexo 5. Constancia de Exclusión del Programa.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2025, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal institucional de la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California.

SEGUNDO. El presente Acuerdo podrá ser reformado, modificado o adicionado en cualquier momento dentro del presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando se considere necesario para el mejor funcionamiento de las Reglas de Operación, las cuales se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Las situaciones no previstas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del presente Programa, serán resueltas por la Secretaría de Turismo, cuyo Titular determinará lo conducente.

Dado en el Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el 23 de abril de 2025.

MIGUEL AGUÍÑIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE TURISMO

MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA





3.- DATOS DE LAS PERSONAS ACOMPAÑANTES

1.- NOMBRE COMPLETO: DOMICILIO: CURP:	EDAD:	PARENTESCO:
2.- NOMBRE COMPLETO: DOMICILIO: CURP:	EDAD:	PARENTESCO:
3.- NOMBRE COMPLETO: DOMICILIO: CURP:	EDAD:	PARENTESCO:

4.- GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

<input type="radio"/> JEFE DE FAMILIA	<input type="radio"/> JORNALEROS AGRIÍCOLAS	DESCRIPCIÓN DE APOYO O OBSERVACIONES
<input type="radio"/> MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	<input type="radio"/> SITUACIÓN DE CALLE	
<input type="radio"/> RPO	<input type="radio"/> SITUACIÓN DE ADICCIONES	
<input type="radio"/> MOVIEDAD	<input type="radio"/> SITUACIÓN VULNERABLE	
<input type="radio"/> LIBERADOS DE C.A.T.A.	<input type="radio"/> ATROMEXICANOS	

5.- MODALIDAD Y RECORRIDO EN LA QUE PARTICIPA

<input type="radio"/> MODALIDAD 1: VIAGES DE EXCURSIÓN	NOMBRE DEL RECORRIDO: _____
<input type="radio"/> MODALIDAD 2: VIAGES CON ESTRECHA	

6.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA

EL SUSCRITO (A) manifiesto mediante **BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD** que toda información y documentación presentada en cierta(s) entidad(es) por la autoridad competente, a cual me identifico ante esta autoridad y que me acredita como persona beneficiaria. El apoyo obtenido será utilizado por mí persona para el proyecto que fueron tramitados, que no tiene que ver con el trámite, ni los exámenes ni diligencias de fondo que corresponden a las autoridades, en lo que respecta a los artículos de ley, que tiene vigencia en el Estado de Baja California como beneficiario del apoyo solicitado, sin responsabilidad para la autoridad, que otorgo o sé que puedo ser sujeto de sanciones y sanciones aplicables en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de Baja California y artículo 259 del Código Penal del Estado de Baja California, además, manifiesto en este instrumento, que no soy funcionario, empleado, agente o representante de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal y/o Federal, que no soy persona, servidor o funcionario de alguno de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o familiar directo de personas servidoras o funcionarios de cualquiera de los tres niveles de Gobierno centralizado o descentralizado, o en los que estos tengan algún interés personal, familiar, o de negocios.

1. Autorizo expresamente al Gobierno de Baja California para que se presente a mis gastos personales en los términos de los Artículos 9, 10, 12 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en los términos de las Disposiciones para el Estado de Baja California, 8, 9 y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 63 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2, los programas de apoyo de la **SECRETARÍA** con carácter de apoyo político, apoyo o cualquier partido político. Queda prohibido la uso y difusión para fines distintos al establecido en el Programa 3. Con fundamento en los artículos 18 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en este mismo acto, se hace de su conocimiento que esta es la posibilidad de consulta de este tipo de prácticas de datos personales en nuestro sitio: www.bajacalifornia.gob.mx/secretaria/

DECLARANTE:

NOMBRE (FIRMA/YO HUELLA)

7.- ANEXOS

<input type="radio"/> IDENTIFICACIÓN ORIGINAL	<input type="radio"/> CURP	<input type="radio"/> OTRO: _____
¿CÓMO SE ENTERÓ DE ESTE APOYO?		
<input type="radio"/> FAMILIA	<input type="radio"/> AMIGO	<input type="radio"/> LÍDER
<input type="radio"/> REDES SOCIALES	<input type="radio"/> OTRO: _____	



ANEXO 3. LISTADO DE PERSONAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA



FORMATO 3
LISTADO DE PERSONAS BENEFICIADAS

Nombre de la Institución o Secretaría: _____
Nombre de la persona responsable del grupo: _____
Cargo de la persona responsable del grupo: _____
Número de teléfono de la persona responsable del grupo: _____
Fecha de solicitud de excursión: _____

No.	NOMBRE COMPLETO	EDAD	GÉNERO	CURP
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				



ANEXO 4. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



FORMATO 4 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PROGRAMA "CORAZONES VIAJEROS"

CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRO PROGRAMA Y ASEGURAR LA SATISFACCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, LE AGRADECEMOS NOS APOYE RESPONDIENDO LA SIGUIENTE ENCUESTA.

Lugar y fecha: _____ B.C. a ____ de _____ de 2025.

Nombre completo: _____ Edad: _____ años.

Género: Femenino Masculino No binario Otro (especificar): _____

1.- ¿Qué destino visitó?

- Tijuana Ensenada Tecate Mexicali
 San Quintín Playas de Rosarito San Felipe Valle de Guadalupe

2.- ¿Cómo se enteró de este programa?

- a) Redes Sociales b) Familia o Amigos c) Otro (especificar): _____

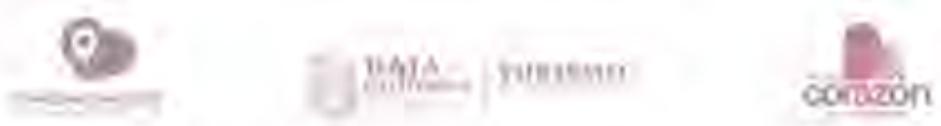
3.- ¿Cómo fue el proceso de registro al programa?

- Sencillo Complicado

Del 1 al 5, en donde 1 es pésimo, 2 malo, 3 regular, 4 bueno y 5 excelente, evalúe los siguientes puntos:

4.- Evaluación del recorrido	1	2	3	4	5
Lugares visitados	<input type="radio"/>				
Actividades realizadas	<input type="radio"/>				
Información brindada	<input type="radio"/>				
Duración	<input type="radio"/>				
Seguridad y limpieza de los sitios	<input type="radio"/>				
5.- Evaluación del coordinador de grupo	1	2	3	4	5
Actitud/disponibilidad	<input type="radio"/>				
Logística y manejo del grupo	<input type="radio"/>				
Atención y asistencia a dudas o comentarios	<input type="radio"/>				
Profesionalismo	<input type="radio"/>				





6.- Evaluación de transporte

	1	2	3	4	5
Amabilidad/disponibilidad del conductor	<input type="radio"/>				
Estado de limpieza de la unidad	<input type="radio"/>				
Comodidad y seguridad de la unidad	<input type="radio"/>				
Puntualidad	<input type="radio"/>				

Personas con condiciones especiales

7.- ¿Usted o algún acompañante cuenta con algún tipo de discapacidad?

Sí No (Pase a la pregunta 10)

8.- En caso de haber respondido sí, ¿Qué tipo de discapacidad?

9.- ¿Qué tan fácil fue el acenso y descenso al camión?

Muy fácil Fácil Regular Difícil Muy Difícil

10.- En general ¿Cómo calificas el Programa Corazones Viajeros?

Excelente Bueno Regular Malo Pésimo

11.- ¿Cuánto gastó durante el viaje?

\$0 a \$150 \$151 a \$300 \$301 a \$500 Más de \$501

12.- En caso de tener algún comentario adicional del programa, favor de escribirlo en el siguiente recuadro:

FIRMA

¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN!

TU OPINIÓN ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS



ANEXO 5. CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA



CONSTANCIA DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA "CORAZONES VIAJEROS"

SE LEVANTA LA PRESENTE A EFECTOS DE HACER CONSTAR LA CAUSAL DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA "CORAZONES VIAJEROS" DE LA PERSONA BENEFICIARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 9 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
-----------------	------------------	------------

2.- DATOS DEL VIAJE

<input type="radio"/> MODALIDAD 1.- VIAJES DE EXCURSIÓN <input type="radio"/> MODALIDAD 2.- VIAJES CON FERMETA	FECHA:
---	--------

3.- CAUSAL DE EXCLUSIÓN

- INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA O DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.
- PRESENTA SÍNTOMAS GRAVES DE ALGÚN PADECIMIENTO O ENFERMEDAD.
- NEGARSE A CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE SALUD Y PREVENCIÓN QUE LE SEAN REQUERIDAS.
- ENCONTRARSE BAJO LOS EFECTOS PSICOTRÓPICOS, ALGÚN OTRO ENERVANTE O ALCOHOL.
- PORTAR O CONSUMIR DURANTE EL VIAJE CUALQUIER TIPO DE PSICOTRÓPICOS, ENERVANTES O ALCOHOL.
- PORTAR ARMAS BLANCAS O DE FUEGO.
- NO RESPECTAR LAS REGLAS DE CONVIVENCIA O EL ITINERARIO ESTABLECIDO PARA LA EXCURSIÓN O VIAJE CON FERMETA.
- NO PRESENTARSE EL DÍA Y HORA ESTABLECIDO EN EL VALE, EN CUALQUIERA DE LAS 2 MODALIDADES DEL PROGRAMA.

4.- HECHOS

ASÍ LO HACE CONSTAR

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

